MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00437 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2020

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 4 No. 1 – 38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA – TOLIMA**".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 000277 del 27 de Enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución No. 000277 del 27 de Enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"-

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 4.5 "Arrendamiento de Inmuebles" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 21 de septiembre de 2020, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 4 No. 1 – 38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA – TOLIMA**", suscrito

por el Señor Coronel **RODOLFO OSWALDO CARRERO VILLAMIL** Comandante Departamento de Policía Tolima.

Que La ley 1150 de 2007 en su Art 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 4 No. 1 – 38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA – TOLIMA."**

Que la Policía Nacional, **DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA** dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de que la Estación de Policía Villarrica siga con su normal funcionamiento, teniendo en cuenta las labores administrativas y operativas de la Misión de la Policía Nacional, se requiere de la contratación para el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA"**, por parte de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia necesaria.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además satisfaga la necesidad existente mediante el arrendamiento de un bien inmueble en el cual se pueda ubicar una estación de Policía con sus diferentes dependencias de acuerdo la disponibilidad de recurso, que permita garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en sus alrededores, ejerciendo control con puestos de control esporádicos sobre las vías principales salidas, entradas y demás de la localidad,

patrullajes rurales, y ejerciendo un control ambiental sobre el sector, por tal razón se proyecta la ejecución de seis (06) meses y dieciocho (18) días, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el arrendatario, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación Directa.

El valor total estimado para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($10.112.622,00) M/CTE**. de canon de arrendamiento durante seis (06) meses y dieciocho (18) días, que se harán efectivos al arrendatario en pagos mensuales de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($1.532.215,00)** y para los dieciocho días restantes del mes de mayo de 2021, se hará un pago de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($919.332,00)**. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos, los cuales estarán a cargo del arrendatario desde la entrega material del inmueble objeto del presente contrato hasta la fecha de entrega del mismo. Por concepto de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA"**, estos valores corresponden al canon de arrendamiento y servicios públicos los cuales aumentaran una vez se cumpla el año de acuerdo al incremento del IPC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA"**, mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB CD 121 2019.**

Como consecuencia de lo anterior, invitar a **MARÍA NOHEMY HERRERA AGUIRRE** identificada con la cedula de ciudadanía No 39.574.352 para que presente propuesta para el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA"** previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación pública, avalados por los respectivos comités.

ARTÍCULO 2º. Conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3º. Establecer la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los 22/09/2020

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: Intendente Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: Capitán Beatriz Elena Valencia Antequera Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: Teniente Rafael Ricardo Acosta Daza Asesor Jurídico METIB
Aprobado: Capitán Andrea Carolina Mejía Caicedo – Jefe Administrativa METIB
Aprobado: Coronel Javier Raúl Gallego Duque – Subcomandante Policía Metropolitana de Ibagué
Fecha de elaboración: 22/09/2020
Archivo: F:\Contratos METIB 2020

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co